1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO		
Entidad convocante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de convenio	Asociación	
Precio del convenio	$ 64.285.714,29	
Aporte del Municipio	$45.000.000	
CDP	0620 de 17 de noviembre de 2026	
RUBRO (S)	**2.3.2.02.02.009.45.12 Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas**	
Aporte de la ESAL	$19.285.714,29	
Plazo de ejecución	CINCO (5) DIAS	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos (Sólo proyectos de inversión)		
Supervisor	Nombre:	YEINS LOPEZ CARRACAL
	Dependencia:	Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte.
Plazo de liquidación	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, las partes deberán liquidar el convenio de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su

participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la Alcaldía Municipal de Hacarí desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(…)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en conside|ración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La recreación y el sano esparcimiento constituyen elementos fundamentales para el desarrollo integral de los niños y niñas, al contribuir al fortalecimiento de sus habilidades sociales, emocionales, físicas y cognitivas, así como a la promoción de valores relacionados con el respeto, la solidaridad, la convivencia y la participación. En el municipio de Hacarí, Norte de Santander, el desarrollo de actividades recreativas y lúdicas representa una oportunidad para generar espacios de integración, fomentar el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y promover escenarios de bienestar que permitan a la población infantil disfrutar de experiencias enriquecedoras en un ambiente de alegría, inclusión y sana convivencia.

En este sentido, la Administración Municipal de Hacarí reconoce la importancia de promover actividades orientadas al bienestar y desarrollo integral de la niñez, mediante la realización de una jornada de recreación y esparcimiento que permita brindar a los niños y niñas del municipio espacios de entretenimiento, integración y aprendizaje. Esta iniciativa busca fomentar la participación infantil, estimular la creatividad, fortalecer los valores de respeto, tolerancia, solidaridad y compañerismo, y contribuir a la construcción de entornos protectores e inclusivos que favorezcan el desarrollo personal y social de la población infantil, así como el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Para la adecuada realización de esta jornada, se requiere disponer de los medios técnicos, administrativos y logísticos necesarios que permitan garantizar la organización, coordinación y desarrollo de las actividades previstas. En este sentido, se contempla la realización de actividades lúdicas, recreativas, culturales y pedagógicas, acompañadas de dinámicas participativas, juegos y espacios de entretenimiento que incentiven la participación de los niños y niñas. Asimismo, resulta necesario contar con personal de apoyo, animación y recreación, equipos de sonido, elementos decorativos, mobiliario y demás recursos logísticos requeridos para el desarrollo organizado de la jornada, incluyendo, según las necesidades de la actividad, carpas, sillas, hidratación, refrigerios y elementos recreativos que garanticen condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y bienestar para los asistentes.

La realización de esta jornada de recreación y esparcimiento permitirá fortalecer los espacios de encuentro e integración entre los niños y niñas del municipio, promoviendo la sana convivencia, el trabajo en equipo y la construcción de relaciones basadas en el respeto y la solidaridad. De esta manera, se busca contribuir al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, estimular el desarrollo de habilidades sociales y recreativas, incentivar la participación de la población infantil en actividades comunitarias y generar escenarios que favorezcan su bienestar integral. Adicionalmente, esta iniciativa permitirá fortalecer la articulación entre la Administración

Municipal, las familias y la comunidad, promoviendo el reconocimiento de la niñez como una población prioritaria dentro de las estrategias de desarrollo social del municipio.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la importancia de garantizar espacios de recreación y sano esparcimiento para la población infantil y la necesidad de disponer de las condiciones adecuadas para el desarrollo de este tipo de actividades, surge la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuente con la capacidad y experiencia necesarias para contribuir a la organización y realización de una jornada recreativa dirigida a los niños y niñas del municipio de Hacarí. Lo anterior permitirá articular recursos, capacidades y acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de los derechos de la niñez, el fortalecimiento de la convivencia, la integración comunitaria y el bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Hacarí tiene la necesidad de celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO EJES DE PAZ CON EL ÁNIMO DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENOMINADA HACARILANDIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER"**, con el propósito de promover espacios de recreación, integración y sana convivencia, incentivar la participación de los niños y niñas en actividades lúdicas y pedagógicas, fortalecer los valores de respeto, solidaridad y compañerismo, y contribuir a su desarrollo integral y bienestar social, reafirmando el compromiso de la Administración Municipal con la protección y promoción de los derechos de la población infantil.

3. OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON LA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO EJES DE PAZ CON EL ÁNIMO DE LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENOMINADA HACARILANDIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE HACARÍ- NORTE DE SANTANDER.".

3.1 Compromisos de la ESAL

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **LA ESAL** se obliga con respecto al **MUNICIPIO** a:

COMPROMISOS GENERALES: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo su Anexo Técnico en caso de existir. **2. LA ESAL** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución del convenio, por lo que los mismos quedarán a su cargo. **3.** Desarrollar y coordinar las actividades intrínsecas al objeto del presente convenio**. 4.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del **MUNICIPIO. 5.** Emplear su máxima diligencia y cuidado para el desarrollo del objeto convencional. **6.** Ser cotizante activo de los

sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. **7.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de éste marco, **LA ESAL** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos (cuando haya lugar), exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual. **8.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, **LA ESAL** deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al **MUNICIPIO**, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones **DE LA ESAL** frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del convenio. **9.** Celebrar directamente y en virtud de expresa autorización de la **Entidad Estatal Convocante**, los subcontratos necesarios, previo examen y aprobación del Supervisor y del Interventor (en caso de ser contratado). **10.** Asistir a las actividades, audiencias, actos y demás, que para el efecto programe **EL MUNICIPIO**, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto del presente convenio. **11.** Las demás que deriven de la naturaleza del presente convenio, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. **12.** Mantener confidencialidad absoluta sobre la información por él (ella) recaudada en ejecución de sus actividades convencionales.

COMPROMISOS PARTICULARES: 1. Realizar las actividades consagradas en el presupuesto oficial del convenio. **2.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio, y las que por su naturaleza le sean atribuidas conforme al objeto y alcance del mismo. **3.** Atender los asuntos objeto del presente convenio en el término en que cada uno de ellos lo requiriera, de acuerdo con las necesidades propias del Municipio. **4.** Las demás conexas y afines con el objeto del convenio. **5.** Las demás obligaciones específicas y generales que se encuentran plasmadas en el estudio previo y en la invitación pública.

3.2 Compromisos del Municipio

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del convenio y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** asume ante **LA ESAL** los siguientes compromisos:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Desembolsar su aporte de conformidad al precio del convenio de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de los

compromisos de LA ESAL. **4.** Supervisar el correcto desarrollo del convenio a través del titular de la **SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE. 5.** Impartir a **LA ESAL** las instrucciones correspondientes para el adecuado cumplimiento del objeto y actividades del convenio, a través del **ALCALDE MUNICIPAL** y del supervisor del mismo, sin incurrir en conductas que desnaturalicen la esencia del presente convenio. **6.** Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello. **7.** Las demás que deriven de la naturaleza del convenio y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL.

Por tratarse de un Convenio de Asociación, para seleccionar **LA ESAL** se llevará a cabo la selección mediante concurso - competitivo, y se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el Decreto 092 de 2017.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONVENIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LOS OFERENTES

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Entrega de manilla (de papel tyvek colores surtidos) para identificación de ingreso al evento	Und	1000	$ 800.00	$ 800.000.00
1.2	Entrega de paletas de helado de 50 g de sabores surtidos, a todos los niños participantes.	Und	1000	$ 3.200.00	$ 3.200.000.00
1.3	Entrega de algodón de azúcar, a todos los niños participantes	Und	1000	$ 3.500.00	$ 3.500.000.00
1.4	Entrega de refrigerio, conformado por un sándwich jamón y queso (Pan de molde tradicional / blanco estándar: Alrededor de 40 g (unas 20 g por rebanada), una lonja de jamón entre 5 a 7 g por rebanada, una lonja de queso entre 15 a 20 g por rebanada, con porción de lechuga, porción de mayonesa, papa ripio entre 10 a 20 g)y una bebida de caja de contenido neto 200ml sabores surtidos para a todos los niños participantes.	Und	1000	$ 7.500.00	$ 7.500.000.00
1.5	Entrega de bolsas de crispetas (en papel Kraft de 50g) para todos los niños participantes en la actividad.	Und	1000	$ 1.100.00	$ 1.100.000.00
1.6	Organización de Hidratación para todos los niños participantes en actividades (agua en botella PET de 300 ml)	Und	1600	$ 1.000.00	$ 1.600.000.00
1.7	Alquiler de carpa 4*4 destinadas a la adecuación de stands de comidas y espacios de recreación infantil.	Und	10	$ 500.000.00	$ 5.000.000.00
1.8	Transporte, instalación, operación y retiro de inflables usos en seco diferentes formas y tamaños por 4 horas de alquiler cada uno destinados a la recreación infantil durante la actividad. (inflable espacial 3*3 - baby gym 3*3 - inflable tiburón 6*5 - piscina de pelotas 3*3 - ring de boxeo 4*4 - Toro	Gl	1	$ 15.000.000.00	$ 15.000.000.00

	mecánico 5*5*3- 10- bumber balls - Barco 15*6*7 - Dino park 6*6*4 - Pitufo 10*6*4,5 - Tren del oeste 8*6*3 - Candy 4,5*5,2*2,4 -Castillo 5,5*3,6)				
1.9	transporte, instalación, operación y retiro de inflables acuáticos de gran tamaño y alto impacto recreativo, destinados al uso infantil y juvenil durante la celebración del Día de los Niños. (inflable Danger x10m, inflable tiburón 13*4*7, inflable sol 12*5*7 - inflable big dino 12*10*5, pista jabonosa 8*3*2,6 inflable palmeras 7*4*3,5)	Gl	1	$ 9.000.000.00	$ 9.000.000.00
1.10	servicio de pintucaritas, incluyendo aplicación de maquillaje artístico infantil y atención a los niños asistentes.	Gl	1	$ 2.000.000.00	$ 2.000.000.00
1.11	Alquiler de tableros con láminas de dibujo de medidas 43cm * 28 cm y materiales de pintura para la realización de actividades recreativas con niños	Gl	1	$ 2.085.714.29	$ 2.085.714.29
1.12	Logística para decoración, animación y actividades lúdicas, para la celebración	Gl	1	$ 5.000.000.00	$ 5.000.000.00
1.13	Apoyo logístico para el control, orientación y acompañamiento de los niños participantes	Und	10	$ 350.000.00	$ 3.500.000.00
1.14	Entrega de refrigerio de cierre para los niños participantes, conformado por una porción de torta y un vaso de gaseosa de siete (7) onzas, para todos los niños participantes	Und	1000	$ 5.000.00	$ 5.000.000.00
COSTO TOTAL					**$ 64.285.714.29**

El presente proceso tendrá un aporte del 70% por parte del municipio equivalente a ($45.000.000,00) y el 30% restante estará a cargo de contraparte equivalente a (19.285.714,29).

La entidad calculó el precio económico del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes variantes:

- Precio histórico que ha convenido el Municipio por esta clase de convenios.
- Precio histórico que han convenido otros municipios por esta clase de convenios.
- Impuestos Nacionales, Departamentales y Locales, que se imputan al oferente seleccionado.
- Porcentajes de pago por concepto del sistema de seguridad social integral, y de riesgos laborales.
- Experiencia e idoneidad del contratista.
- Los demás costos directos e indirectos que conlleva la ejecución del convenio.

5.1. Forma de desembolso

El desembolso se realizará por acta única.

Cada desembolso se hará dentro de los diez (10) días hábiles después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de

los pagos correspondientes a seguridad social. Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Capacidad jurídica – Habilitante

- Propuesta.
- Soportes de la experiencia requerida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. (no aplica)
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Constancia de pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales.
- Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).
- Demás que se soliciten.

6.2. Condiciones de idoneidad y/o experiencia – Habilitante

El proponente deberá tener una experiencia general en el sector, no inferior a un (1) año, contados desde la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio la cual será certificada con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario la experiencia no será acreditada.

En caso de oferente plural la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

7. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El equilibrio económico del convenio se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte convencional que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION Y ASIGNACION	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el convenio y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por **EL MUNICIPIO**.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el convenio.
TRIBUTARIO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por LA ESAL.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento parcial o total convenio.	Este riesgo y sus consecuencias serán	LA ESAL deberá constituir a favor del Municipio las

		asumidos en **100%** por el Contratista.	garantías que la ley establece para este tipo de convenio, en caso de que así se exija en el convenio; y en su defecto se deberá pactar una cláusula penal en un porcentaje no inferior al 10% del precio total del convenio.
SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por LA ESAL.	Para la elaboración y firma de las actas parciales, LA ESAL debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social y de riesgos laborales, para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.

8. GARANTÍAS

LA ESAL debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **1.- Cumplimiento.** En porcentaje del **10%** del precio del convenio, por el término de duración del convenio, y hasta la liquidación del mismo. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander. 2.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** En porcentaje del **5%** del precio del convenio, por el término de duración del convenio, y tres (3) años más. A favor del municipio de **Hacarí, Norte de Santander.**

9. OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

RESPONSABILIDAD DE LA ESAL. Es responsable de ejecutar el objeto convencional, así como de los daños que ocasionen sus empleados, sus contratistas, y los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

CONFIDENCIALIDAD. LA ESAL se obliga a no revelar a terceros los asuntos que en virtud de la ejecución del presente convenio llegase a conocer, salvo en los casos en los que **EL MUNICIPIO** expresamente lo autorice. En relación con la obligación de confidencialidad de que trata este acuerdo, **LA ESAL** asume compromisos de resultado. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CESIÓN. LA ESAL no puede ceder parcial ni totalmente sus actividades, compromisos y/o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO**. Si **LA ESAL** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO** está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, **LA ESAL** se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, **EL MUNICIPIO** exigirá a **LA ESAL**, sus socios o accionistas una garantía adicional a las prevista en el presente convenio. Si **LA ESAL**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

INDEMNIDAD. LA ESAL se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente convenio. **LA ESAL** se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal convocante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **LA ESAL** mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **LA ESAL** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

CLÁUSULA COMPROMISORIA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **LA ESAL** y la Entidad Estatal convocante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ocaña, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO:** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Aguachica, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje.

RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL. El presente convenio estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en lo referente a la competencia jurisdiccional a lo previsto en el artículo 75 Id.

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes**,** suspender temporalmente la ejecución del convenio,

mediante un acto en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión.

10.FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: YEINS LOPEZ CARRASCAL
Cargo: Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte
Fecha: 18 de noviembre de 2026